



*Notaría Séptima de Quito*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

ESCRITURA NÚMERO 6042  
REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR LA COMPAÑIA  
PROVEEDORA ECHEVERRÍA PROAÑO CIA. LTDA.  
CUANTIA INDETERMINADA  
MG  
Dí 3 C.

0001

13 En la ciudad de Quito, Capital de la República  
14 del Ecuador, día dieciséis de julio del año dos  
15 mil ocho; ante mí el Notario Séptimo del  
16 Cantón, doctor Luis Vargas Hinojosa, la  
17 señora Irene Margth Proaño Yacelga, casada, en  
18 su calidad de Gerente General y Representante  
19 Legal de la compañía PROVEEDORA ECHEVERRIA  
20 PROAÑO CIA. LTDA., debidamente autorizada,  
21 conforme consta de los documentos que se  
22 acompañan; la compareciente es de nacionalidad  
23 ecuatoriana, domiciliada en Otavalo,  
24 ocasionalmente en esta ciudad, mayor de edad y  
25 legalmente capaz para contratar y obligarse, a  
26 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
27 presentado su cédula de ciudadanía que en  
28 fotocopia certificada adjunto, y dice:

*Dr. Luis Vargas Hinojosa*



1 eleva a escritura pública la siguiente minuta:  
2 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras  
3 Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de  
4 reforma de estatutos contenida en las cláusulas  
5 siguientes.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la  
6 celebración de la presente escritura pública  
7 comparece la señora Irene Margoth Proaño  
8 Yacelga, en su calidad de Gerente General de la  
9 compañía PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA.  
10 LTDA.; la compareciente es ecuatoriana, casada,  
11 domiciliada en la ciudad de Otavalo,  
12 ocasionalmente en esta ciudad de Quito.-  
13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía  
14 PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA., se  
15 constituyó mediante escritura celebrada ante el  
16 Notario Primero del Cantón Otavalo, abogado  
17 José Fabián Simbaña Ayabaca, con fecha tres de  
18 septiembre del dos mil siete, habiendo sido  
19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Cotacachi, con fecha siete de noviembre del  
21 mismo año.- La compañía se constituyó con un  
22 capital social de diez mil dólares un mil  
23 participaciones de diez dólares de valor cada  
24 una.- b) el capital actual está conformado de  
25 la siguiente manera: Wilson Fernando Echeverría  
26 Narváez, propietario de cuatrocientas  
27 participaciones sociales de diez dólares cada  
28 una; Jenyfer Cristina Proaño Yacelga,



*Notaría Séptima de Quito*



1 propietaria de trescientas participaciones  
2 sociales de diez dólares cada una; e, Irene  
3 Margoth Proaño Yacelga, propietaria  
4 trescientas participaciones sociales de diez  
5 dólares cada una.- c) La Junta Universal de  
6 Socios de la compañía reunida con fecha once  
7 de julio del dos mil ocho, acordó reformar el 0002  
8 estatuto social, en lo referente al objeto  
9 social, para que concuerde con el Mandato  
10 número ocho dictado por la Asamblea  
11 Constituyente.- TERCERA.- REFORMA DE  
12 ESTATUTOS.- Con los antecedentes indicados, la  
13 señora Irene Margoth Proaño Yacelga, en la  
14 calidad en que comparece, declara: que la  
15 compañía que representa, reforma su objeto  
16 social con el texto aprobado por la junta  
17 general, por lo que se cambia el artículo  
18 tercero del estatuto social, el mismo que dirá:  
19 "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto  
20 social de la compañía la realización de  
21 actividades complementarias en alimentación y  
22 buffets para personas naturales y jurídicas a  
23 nivel local y nacional. En consecuencia, a más  
24 de las actividades señaladas en su objeto  
25 social, la compañía solamente podrá realizar  
26 las que sean conexas y relacionadas a la rama  
27 de esta actividad.- CUARTA.- DECLARACIONES.- La  
28 compareciente declara bajo juramento: a)

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 los socios de la empresa son de nacionalidad  
2 ecuatoriana.- b) Que la compañía que representa  
3 no tiene contratos con el Estado ni con ninguna  
4 de sus entidades.- Usted, señor Notario, se  
5 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
6 para la completa validez de esta clase de  
7 instrumentos.- (firmado) Doctor Héctor Fonte  
8 Antamba, Matrícula Número cuatro mil ciento  
9 sesenta y seis del Colegio de Abogados de  
10 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda  
11 elevada a escritura pública con todo el valor  
12 legal y que la señora otorgante acepta en todas  
13 y cada una de sus partes; para la celebración  
14 de esta escritura se observaron los preceptos  
15 legales del caso; y, leída que le fue a la  
16 señora comparecientes, íntegramente, por mí el  
17 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad  
18 de acto.- Doy fe.-

19

20

21

22 SRA. IRENE MARGOTH PRÑO YACELGA

23 C.C.No. 100230258-4

24

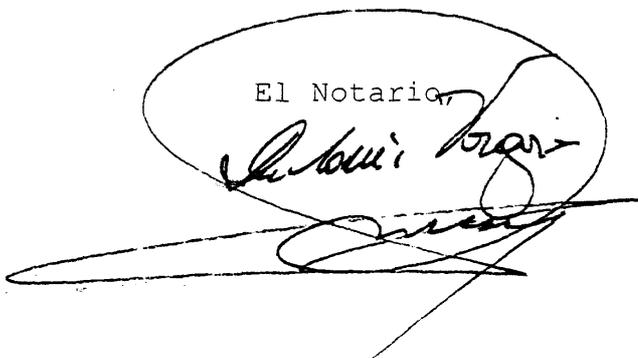
25

26

27

28

El Notario,



S  
E  
F  
a  
  
S

**PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO Cia. Ltda.**



Cotacachi. 03 de septiembre del 2007.

Señora

Irene Proaño Yacelga

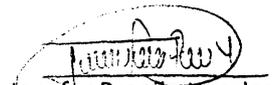
Presente.-

0003

Por el presente y para los fines legales pertinentes, doy a conocer a usted que por decisión de la Junta General de socios de la Compañía Proveedora Echeverría Proaño Cia Ltda., realizada el día 30 de Agosto del 2007, de conformidad al artículo vigésimo cuarto de los estatutos fue nominada como GERENTE para el período de CINCO AÑOS, a partir de la presente fecha, teniendo las facultades constantes en los estatutos vigentes.

La Compañía Tercerizadora Proveedora Echeverría Proaño Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública, otorgada por el Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primera del cantón Otavalo, de fecha 03 de septiembre del dos mil siete.

Atentamente,

  
Jenyfer Proaño Yacelga

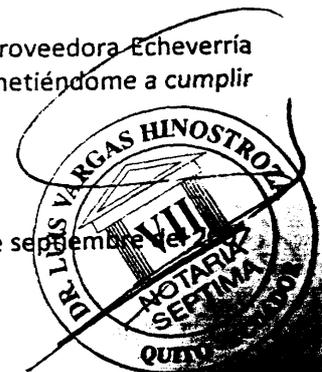
PRESIDENTE

Sírvase suscribir al pie de la presente su aceptación al cargo.

En esta fecha, acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía Proveedora Echeverría Proaño Cia. Ltda., por el período para el que he sido designado, comprometiéndome a cumplir a cabalidad con el objeto social y la legislación ecuatoriana.

  
Sra. Irene Proaño Yacelga.

Cotacachi, 03 de septiembre de 2007



**ZÓN:**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA** en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1917. #inscripción No. 52

Jueves, 8 de Noviembre del 2007, 10:19:50

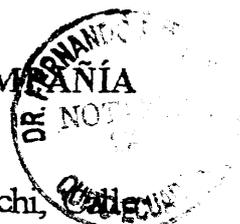
RESPONSABLE.-  
ASÉSOR: MARISOL MURIEL



*Marco Muñoz Proaño*  
**EL REGISTRADOR**



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE LA COMPAÑIA  
PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA LTDA:**



En las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudad de Cotacachi, 24 de Mayo y Morales, del Barrio El Sagrario, el día de hoy viernes 11 de Julio del 2008, a las 14 Horas, se reúnen el ciento por ciento del Capital Social, conformado por los señores Wilson Fernando Echeverría Narvaéz, propietario de cuatrocientas participaciones sociales de diez dólares cada una; Jenyfer Cristina Proaño Yacelga, propietaria de trescientas participaciones sociales de diez dólares cada una; e Irene Margoth Proaño Yacelga, propietaria de trescientas participaciones sociales de diez dólares cada una, para tratar el único orden del día que es la aprobación de las reformas a los Estatutos de la Compañía. 0004

Una vez que la señora Irene Margoth Proaño Yacelga, Gerente General de la Compañía Proveedora Echeverría Proaño Cía Ltda, procede a constatar el quórum, y estando reunidos el ciento por ciento de los socios, se comienzan a tratar la aprobación de las Reformas a los Estatutos, en razón de que el Ministerio de Trabajo y Empleo, ha requerido a la indicada Compañía, se someta al Mandato Constituyente No 8, en donde se prohíbe la tercerización de servicios complementarios y la intermediación laboral. Esto con la finalidad de extendernos la correspondiente Autorización de funcionamiento, pero una vez que se realicen las correspondientes Reformas a los Estatutos.

La Junta Universal en forma unánime aprueba la reforma de su objeto social, de los Estatutos, y dirá: " ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la realización de actividades complementarias en alimentación y buffets para personas naturales y jurídicas a nivel local y nacional. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas a la rama de esta actividad".

Para constancia, suscriben al pie de este documento todos los asistentes a esta Junta.- f.- Irene Margoth Proaño Yacelga ; f.- Jennyfer Cristina Proaño Yacelga ; f.- Wilson Fernando Echeverría Narvaéz. Certifico que es fiel copia del original.-

  
Sra Irene Margoth Proaño Yacelga  
Gerente General

**PROVEEDORA**  
ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA.  
RUC: 1091722778001  
TELF: 2916-905



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100230258-4

PROANO YACELGA IRENE MARGOTH

NO MIPRES / FOLIO 001  
IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO  
14 NOVIEMBRE 1981

RES. CIVIL 003-1-0147-00213 F

TOMO DIA MES SEXO  
IMBABURA/OTAVALO  
SAN PABLO 1981



*Irene Proano*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* U434313222

CASADO SEGUNDO Y-GUZMAN YACELGA

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUF

SEGUNDO GERMAN PROANO

MARIS MARINA YACELGA

QUITO 28/04/2003

28/04/2015

REN 0609443  
Pch



*Irene Proano*  
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

159-0009 1002302584  
NUMERO CEDULA

PROANO YACELGA IRENE MARGOTH

IMBABURA OTAVALO  
PROVINCIA CANTON  
SAN PABLO  
PARROQUIA



*Irene Proano*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Irene Proano*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



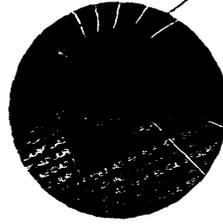
torgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de reforma de estatutos otorgada por la compañía PROVEEDORA ECHEVERRÍA PROAÑO CIA. LTDA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

0005

*Luis Vargas*

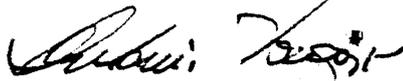
Dr. Luis Vargas Hinostroza

Notario Séptimo de Quito



*Notaria Séptima del Cantón Quito*

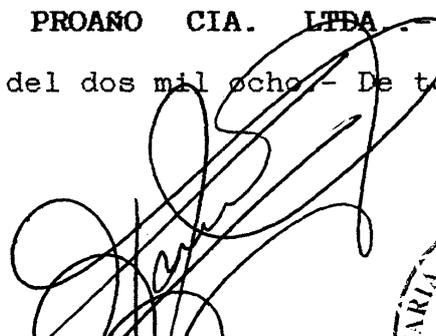
Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos de la compañía PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, tome nota de la RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003449 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y siete de agosto del año dos mil ocho, mediante la cual se APRUEBA la reforma de estatutos de la compañía.- sellada y firmada en Quito, veinte y ocho de agosto del año dos mil ocho.



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. Segundo de la Resolución Número 08.Q.IJ.003449 otorgada por el DR. WILSON GUZMAN RUEDA, Intendente Jurídico Encargado, de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA, marginé la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA. Otavalo, dieciséis de septiembre del dos mil ocho - De todo lo que doy fe.-



Ab. Fabián Simbaña Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO





Dr. Marco Muñoz Proaño  
DE LA PROPIEDAD



**ZÓN:**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI**  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA.**, en el Libro de:

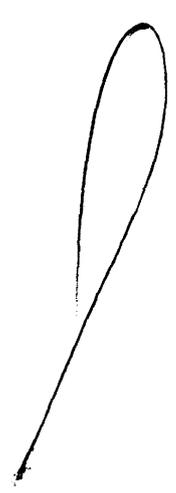
0006

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1714.- Inscripción No. 53

Martes, 16 de Septiembre del 2008, 16:50:57

  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
ASESOR: MARISOL MURIEL



ndo  
DR.  
echa  
la  
IA,  
ORA  
de

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003449

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio de 2008, que contiene la reforma de estatutos, de PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1027 de 27 de Agosto de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08235 de 14 julio de 2008 y ADM-08319 de 11 Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de PROVEEDORA ECHEVERRIA PROAÑO CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cotacachi.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: Que los Notarios Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero de Otavalo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Cotacachi a cargo del Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Agosto de 2008

~~Dr. Wilson Guzmán Rueda~~  
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

EXP. 158928  
Tr. 01.1.08.000982

Pa ~